

<b>GESTIÓN DE OPERACIONES</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE EQUIPOS Y VEHICULOS EN PLATAFORMA</b>		
CODIGO: GOP-PR-054	VERSION: 5	

### 1. OBJETIVO

Establecer las medidas para el control, reubicación y retiro de equipos o vehículos obsoletos, mal ubicados, inoperantes o fuera de servicio en la operación de las compañías de asistencia en tierra (Ground Handling), explotadores aéreos, compañías de suministro de combustible y empresas de catering en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.

### 2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los Explotadores Aéreos, empresas de asistencia en tierra (Ground Handling), empresas de suministro de Combustible y empresas de Catering.

Inicia cuando los Inspectores de Plataforma realizan un recorrido de supervisión y detecten un equipo o vehículo que bien sea por sus condiciones físicas y/o mecánicas, o mala ubicación, deba ser retirado de la operación en plataforma, o reubicado en zonas autorizadas, continuando con la notificación a la compañía o Líder de Turno de los Inspectores de Plataforma y finaliza cuando el Inspector de Plataforma verifica y confirma que la novedad ha sido corregida por la compañía.

### 3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Aeródromo:** Área definida de tierra o de agua que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos, destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimientos en superficie de aeronaves.
- **Aeropuerto:** Todo aeródromo especialmente equipado y usado regularmente para pasajeros y/o carga y que, a juicio de la UAEAC, posee instalaciones y servicios de infraestructura aeronáutica suficientes para ser operado en la aviación civil.
- **ASA (Aircraft Safety Area) o área de seguridad o diamante de seguridad:** Área cerrada en la que se estaciona una aeronave para ser atendida por los equipos de Handling, en la que no puede haber ningún equipo ni persona durante las maniobras de la aeronave.
- **Autoridad Aeronáutica:** Esta expresión se refiere a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica civil – (Aerocivil), entidad estatal que en la república de Colombia es la autoridad en material aeronáutica y aeroportuaria o entidad que en el futuro asuma las competencias que corresponde a esta Unidad Administrativa. La

	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>ELABORÓ</b>	Andrea Juanita Vargas Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar	Inspector de Plataforma Senior	Febrero 2021
<b>REVISÓ</b>	Eduardo Romero Pauwels	Jefe de Plataforma	Febrero 2021
<b>APROBÓ</b>	Christian Carrazana	Director de Operaciones	Febrero 2021

## GESTIÓN DE OPERACIONES

### PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE EQUIPOS Y VEHICULOS EN PLATAFORMA

# OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-054

VERSION: 5

naturaleza jurídica, objetivos y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, están previstas en el Decreto 260 de 2004.

- **Calle de servicio**: Camino de superficie establecido en el área de movimiento destinado a ser utilizado exclusivamente por vehículos terrestres.
- **CCO – Centro de Control de Operaciones**: División interna de Operaciones OPAIN S.A. encargada de las anomalías, observaciones o cualquier tipo de cambio que afecte, en cualquier medida, la correcta y normal operación, calidad y cantidad de los servicios que el Concesionario debe proveer en el área concesionada.
- **EPA (Equipment Parking Area)**: Área destinada para estacionamiento de equipos.
- **ERA (Equipment Restrctited Area) o NPA (Non Parking Area)**: Área cerrada en la que no puede haber ningún equipo.
- **ESA (Equipment Safety Area)**: Área exterior al área restringida de equipos. Utilizada para que los vehículos y equipos que van a atender un avión, esperen hasta que este se haya detenido y comience el proceso de Handling.
- **FOD (Foreign Object Damage Debris)**: Cualquier objeto presente en el área de movimiento del aeropuerto que, como consecuencia de ser proyectado por el chorro de los motores de las aeronaves o absorbido por los mismos, puede causar daños a vehículos, aeronaves, personas e infraestructura.
- **GRE (Ground Run-Up Enclosure) o recinto prueba de motores**: Lugar destinado para que las aeronaves realicen prueba de motores.
- **Inspector de Plataforma (IP)**: Persona debidamente entrenada y competente, encargada de supervisar, fiscalizar y apoyar la gestión de circulación de aeronaves, vehículos terrestres o peatones en el área de movimiento, exceptuando el área de maniobras, área en la cual presta servicios de guía (FOLLOW ME) y de apoyo a la gestión de la Torre de Control.
- **Make Up (MU)**: Carrusel de acumulación de equipaje en proceso de salida nacional o internacional.
- **Maintenance Repair Overhaul (MRO)**: Zona de mantenimiento de aeronaves.

## GESTIÓN DE OPERACIONES

### PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE EQUIPOS Y VEHICULOS EN PLATAFORMA

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-054

VERSION: 5

- **NONROAD:** Se refiere a cualquier maquina móvil, equipo industrial transportable o cualquier vehículo con o sin carrocería, que no ha sido diseñado para el transporte de pasajeros o carga en carretera, en el cual se ha instalado una máquina de combustión interna.
- **NPA (Non Parking Area):** Área de prohibición de estacionamiento
- **Norma:** Toda regla, regulación, estándar, requisito, procedimiento o sistema característico promulgado por la UAEAC, cuya obediencia es reconocida como necesaria en interés de la seguridad, regularidad o eficiencia de la aeronavegación.
- **Plataforma:** Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves, para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible estacionamiento o mantenimiento.
- **Permiso de Operacional Vehicular en Plataforma - POVP:** Es el permiso que entrega el explotador del aeropuerto a una persona, la cual previo cumplimiento de unos requisitos establecidos en este documento podrá conducir un vehículo dentro de las áreas restringidas del aeropuerto.
- **Puesto de estacionamiento de aeronave:** Área designada en una plataforma, destinada al estacionamiento de una aeronave (Plan Operativo vigente, OPAIN S.A.). Para el caso de este procedimiento se llamará "Posición de Estacionamiento". Existen posiciones de estacionamiento.
- **Seguridad Operacional:** Estado en el que los riesgos asociados a las actividades de aviación relativas a la operación de las aeronaves, o que apoyan directamente dicha operación, se reducen y controlan a un nivel aceptable.

#### 4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- RAC.14, Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos. Capítulos 14.3.9.5 Servicio de dirección en la Plataforma, 14.3.9.7 Operaciones de los vehículos de aeródromo.
- Resolución Numero 01258de 2012, "SMGCS EL DORADO" Numeral 7.3.
- Circular Normalizada 027 V3 Manual guía de Operaciones aeroportuarias, Numeral 7.4Vehículos.
- Contrato de Concesión Apéndice F Especificaciones Técnicas de Operación Numeral 6.9.3, Apéndice I Aspectos Ambientales, Numeral 9.2.

**5. DISPOSICIONES GENERALES****5.1 PUNTOS IMPORTANTES**

- Todos los equipos y vehículos deben estar en óptimas condiciones mecánicas (encendido, frenos, dirección, sin fugas de hidráulicos o combustibles) cumpliendo con las condiciones adicionales de marcación de acuerdo al Plan Operativo vigente del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.
- Los equipos no motorizados como diligencias, planchas, dollies, escaleras de tiro, bancos de trabajo, palancas y cama bajas deberán estar marcados con el nombre de la compañía, número de identificación interno y franjas amarillas y negras en los cuatro (4) costados de equipo.
- De acuerdo con la Resolución 910 de 2008 del Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y con base en él, la respuesta dada por el Ministerio de Transporte (Radicado MT N° 20134200126561) los vehículos "NONROAD" no deben presentar el Certificado de la revisión Técnico-Mecánica. Sin embargo, y con base en la misma respuesta el buen estado de estos vehículos lo deben garantizar y vigilar la persona encargada de las operaciones en la terminal aérea. Para los vehículos Nonroad los operadores deben solicitar un certificado de mantenimiento no superior a un año, este certificado deberá ser expedido por un centro de diagnóstico acreditado.
- Cuando un vehículo contamine la plataforma u otras partes de las instalaciones aeroportuarias con residuos de combustible, aceites, residuos de aguas azules u otro tipo de contaminante o residuo que requiera descontaminación del área de movimiento, dicha empresa responsable del incumplimiento o infracción, deberá reparar el daño y/o asumir los costos de descontaminación que se generen, sin perjuicio de las sanciones por violación establecidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia. Adicionalmente deben cumplir con los procedimientos establecidos para la notificación y acciones de contención y correctivas necesarias.
- A los vehículos contaminantes (camiones, paymover, tractores, arrancadores, plantas, etc.), les será retirado el permiso de funcionamiento inmediatamente y/o deberán ser retirados del área de movimiento, hasta tanto se encuentren en adecuadas condiciones técnicas operativas. En caso de que un vehículo presente alguna falla mecánica mientras se conduce en el área de movimiento del aeropuerto, el operador debe comunicarse con su compañía inmediatamente para ser remolcado hacia los talleres de mantenimiento y/o fuera del aeropuerto. No se autoriza realizar ningún tipo de mantenimiento en el área de movimiento. Serán permitidas las reparaciones menores que sean absolutamente necesarias para permitir la movilización del equipo.

## GESTIÓN DE OPERACIONES

### PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE EQUIPOS Y VEHICULOS EN PLATAFORMA

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-054

VERSION: 5

- La compañía que incumpla los procedimientos establecidos para la atención de derrames (contaminación) en plataforma se le realizará un Reporte de Irregularidad Aeroportuario (RIA).
- El Inspector de Plataforma realizara inspección a todas las áreas EPA y/o cualquier otra zona destinada para la ubicación de equipo de asistencia en tierra con el ánimo de monitorear el estado en que se encuentran los equipos parqueados en estas áreas, y en la zona de carga realizara un recorrido a pie en cada una de las compañías para verificar el estado de sus equipos.
- Todos los vehículos y equipos utilizados para el servicio de asistencia en tierra (Ground Handling), en cualquiera de sus fases, deberán ser retirados y depositados en las zonas habilitadas al efecto (EPA), una vez terminada la necesidad de utilización.

## 5.2 CRITERIOS DE CONTROL DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS

### 5.2.1 Equipo inoperativo

Todo vehículo o equipo automotor que durante la inspección no cumpla con lo dispuesto en el Plan Operativo Vigente de OPAIN S.A. y/o las responsabilidades consignadas en la Resolución 01258 SMGCS vigente para el Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento:

- Los caracteres deben ser de una dimensión de veinte (20) centímetros tanto para el logo de la compañía como para el número de identificación interno, en material reflectivo y en contraste con la pintura de fondo. De no ser posible este tamaño, deberá utilizarse acorde a los espacios disponibles por el cuerpo del vehículo.

**Nota: Es recomendable estar identificados con los colores y nombres de la empresa aérea o de servicios aeroportuarios.**

- Los vehículos equipados con parachoques tanto delantero como trasero, deben contar con demarcación de franjas intercaladas de color amarillo y negras de dieciséis (16) centímetros de ancho cada una.
- Todos los vehículos deben estar en óptimas condiciones mecánicas, lo mismo que de luces, frenos, bocina adecuada y una visión despejada en todas las direcciones desde el asiento del conductor.
- Los vehículos de emergencia o seguridad tendrán luces de destellos de color azul, y aquellas dispuestas en otros vehículos serán de destellos de color ámbar.

- Los vehículos automotores deben estar provistos de luz de destello, giratoria o anticolidión en la parte superior (luces beacon). No serán permitidas las luces anticolidión provisionales (sujetas con imán).
- Los vehículos cabinados deben estar provistos de botiquín de primeros auxilios y de extintor de polvo químico. Dichos elementos deben estar ubicados en forma tal que se posibilite su fácil acceso.
- Las llantas de los vehículos que circulan en el aeropuerto deben contar con una profundidad de ranura mínima de 2 milímetros.
- Se debe contar con espejos retrovisores en buen estado (cuando es el caso) y si cuenta con limpia brisas, este debe estar en correcto funcionamiento.
- Se ha de contar con alarma y luz de reversa en correcto funcionamiento.
- Los vehículos destinados al remolque de equipos deberán estar provistos de un adecuado sistema de enganche que garantice el amarre durante todas las etapas de la operación. La empresa operadora del vehículo o equipo se hace responsable por garantizar que este se encuentra en óptimas condiciones técnico-mecánicas.
- Los equipos no motorizados deben estar correctamente marcados de acuerdo a lo descrito en el punto 5.1 del presente procedimiento.

### 5.2.2 Equipo obsoleto

Equipo que no sea utilizado, Ejemplo: Palancas para remolque de aeronaves que no operen en el aeropuerto, Planchas para el traslado de equipaje y carga que no sean utilizadas, todo equipo y/ o elementos que cumple una función diferente para la cual fue diseñado y que no sea propio de la operación de aeronave, ocupando un espacio en el lado aire.

**Nota: El tiempo máximo para el retiro de estos vehículos o equipos obsoleto será de 3 días previa coordinación con los inspectores de plataforma para su ubicación mientras son retirados del aeropuerto ,adicional estos equipos no se deben dejar abandonados en ningún área de la operación en especial las zonas GSE.**

### 5.2.3 Equipo fuera de servicio

Equipo no reparable (por su condición de deterioro, no permite ningún tipo de reparación para su reutilización):

- Equipos que se encuentran pendientes por piezas de mantenimiento.
- Equipo abandonado en cualquier parte del área restringida de plataforma.

## GESTIÓN DE OPERACIONES

### PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE EQUIPOS Y VEHICULOS EN PLATAFORMA

OPAIN S.A.

CODIGO: GOP-PR-054

VERSION: 5

**Nota: El tiempo máximo para el retiro de estos vehículos o equipos fuera de servicio será de 4 días previa coordinación con los inspectores de plataforma.**

**Adicional se revisará la ubicación del equipo de asistencia en tierra, el cual también será susceptible de controles por parte de los Inspectores de Plataforma.**

#### 5.2.4 Equipo mal ubicado

Equipo o vehículo que durante la inspección diaria se detecten fuera de las áreas destinadas en la plataforma para la ubicación de equipos (EPA, ESA), y se encuentren en zonas de prohibición de estacionamiento (NPA, ASA/ERA).

#### 5.3 TIPIFICACIÓN DE FALTAS PARA VEHÍCULOS

- Todos los vehículos y equipos de asistencia en tierra que operen en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento están sujetos a ser controlados y fiscalizados por parte de los Inspectores de Plataforma y en caso de que por sus condiciones físicas y/o mecánicas afecten la operación, se le podrá solicitar al propietario u operador, el retiro de este elemento de la plataforma hasta tanto se encuentre en adecuadas condiciones técnicas y operativas.
- El registro y seguimiento a los vehículos y equipos que por sus condiciones afecten la operación en el área concesionada de plataforma se hará a través del siguiente esquema:
  - a) Primer reporte: Retiro del permiso vehicular por parte del Inspector de Plataforma y retiro del vehículo de plataforma para arreglo será durante 1 día para la reparación y entrega por parte de la compañía de la certificación de mantenimiento efectuado y revisión de parte del IP.
  - b) Segundo reporte: Retiro del permiso del vehículo de plataforma para arreglo durante 1 semana calendario y entrega de la certificación de mantenimiento efectuado por la compañía propietaria del vehículo y revisión de parte del IP.
  - c) Tercer reporte: Cancelación definitiva del permiso y retiro del vehículo de la plataforma del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.

**Nota: Los Inspectores de Plataforma realizarán el control de estas faltas en la base de datos de permisos aeroportuarios retirados de vehículos y equipos en plataforma.**

- Si durante la inspección se detecta equipo o vehículos obsoletos, mal ubicados, inoperantes o fuera de servicio en áreas no autorizadas y después de haber notificado al personal responsable y pasado el plazo se procede a efectuar un Reporte de Irregularidad (RIA) y retiro inmediato del equipo de la zona, el cual será trasladado fuera del área restringida de plataforma, o talleres de la compañía. Adicionalmente, ningún equipo o vehículo podrá permanecer en el área restringida de plataforma sin el permiso aeroportuario físico.

<b>GESTIÓN DE OPERACIONES</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE EQUIPOS Y VEHICULOS EN PLATAFORMA</b>		
CODIGO: GOP-PR-054	VERSION: 5	

<b>6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS</b>
<p><b>6.1. INFRAESTRUCTURA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recinto Prueba de Motores GRE.</li> <li>• Zona de mantenimiento aeronaves MRO.</li> <li>• Puestos de estacionamiento Plataforma Nacional, Internacional, Carga, Posiciones Remotas.</li> <li>• Áreas de equipajes: BHS.</li> <li>• Calles de acceso a puestos de estacionamiento Bravo 1, Bravo 2, Bravo 3, Bravo 4 y calles de acceso a los hangares de la zona antigua de Aviación General.</li> <li>• Destinación de Espacios en Plataforma: zonas NPA, ERA, ASA, EPA, ESA.</li> <li>• Calles de Servicio en Plataformas del Aeropuerto</li> </ul> <p><b>6.2. EQUIPO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Camioneta.</li> <li>• Radio frecuencia aeronáutica.</li> <li>• Radios frecuencia interna</li> <li>• Avantel</li> <li>• Cámara Fotográfica.</li> </ul> <p><b>6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Computador</li> <li>• Base de datos de permisos retirados de equipos en plataforma.</li> </ul>

<b>7. DESCRIPCIÓN</b>			
<b>ID</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE (Cargo)</b>	<b>REGISTROS</b>
1.	<b>INICIAR RECORRIDO:</b> El Inspector de Plataforma Senior inicia el recorrido por plataformas del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.	Inspector de Plataforma Senior	N/A
2.	<b>DETECTAR NOVEDADES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE CONTROL:</b>	Inspector de Plataforma Senior	N/A



<b>GESTIÓN DE OPERACIONES</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE EQUIPOS Y VEHICULOS EN PLATAFORMA</b>		
CODIGO: GOP-PR-054	VERSION: 5	

	El IP deberá identificar novedades presentes en el área concesionada de plataforma, o área asignada de acuerdo a los criterios de control descritos en el presente procedimiento.		
3.	<b>¿ES EQUIPO INOPERATIVO / OBSOLETO O FUERA DE SERVICIO?:</b> Sí, continuar con la actividad No. 4 No, continuar con la actividad No. 8.	Inspector de Plataforma Senior	N/A
4.	<b>RETIRAR POVP (SI APLICA) Y REALIZAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA NOVEDAD:</b> El IP deberá retirar el POVP (si aplica), tomar registro fotográfico de la novedad y solicitar al líder de turno comunicarse con la compañía para el retiro del equipo / vehículo de plataforma.	Inspector de Plataforma Senior	N/A
5.	<b>NOTIFICAR A COMPAÑÍA OPERADORA Y/O PROPIETARIA PARA RETIRO / REUBICACIÓN DEL EQUIPO O VEHÍCULO DE PLATAFORMA:</b> El líder de turno de Inspectores de Plataforma notificará vía avantel a la compañía el retiro del POVP y solicitará el retiro del equipo / vehículo de la zona reportada.	Líder de Turno Inspectores de Plataforma	N/A
6.	<b>¿LA COMPAÑÍA REALIZA EL RETIRO / REUBICACIÓN DEL VEHÍCULO O EQUIPO OPORTUNAMENTE?:</b> Si, continuar con la actividad No. 7 No, continuar con la actividad No. 9	Compañía operadora / propietaria	N/A
7.	<b>REALIZAR REGISTRO DE LA NOVEDAD CORREGIDA Y DILIGENCIAR EL FORMATO DE CONTROL EQUIPOS Y VEHÍCULOS EN PLATAFORMA:</b> El IP realizará el registro fotográfico de la novedad corregida y para los turnos que aplique (turno M y turno T), procederá a diligenciar el GOP-FR-063 Formato Control de Equipos y Vehículos en Plataforma. Continuar con la actividad No. 11	Inspector de Plataforma Senior	GOP-FR-063 Formato Control de Equipos y Vehículos en Plataforma
8.	<b>REALIZAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL EQUIPO MAL UBICADO:</b>	Inspector de Plataforma Senior	N/A

<b>GESTIÓN DE OPERACIONES</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE EQUIPOS Y VEHICULOS EN PLATAFORMA</b>		
CODIGO: GOP-PR-054	VERSION: 5	

	El Inspector de Plataforma realizará el registro fotográfico de la novedad y solicitará al líder de turno comunicarse con la compañía para el retiro / reubicación del equipo / vehículo de plataforma o zona no autorizada. Continuar con actividad No. 5.		
9.	<b>REALIZAR REPORTE DE IRREGULARIDAD AEROPORTUARIO:</b> El IP realizará el Reporte de Irregularidad Aeroportuario a la compañía por incumplimiento de las normas establecidas en el Plan Operativo y en el RAC 13 Régimen Sancionatorio.	Inspector de Plataforma Senior	GOP-FR-010 Formato Reporte de Irregularidad Aeroportuaría
10.	<b>REGISTRAR REPORTE DE IRREGULARIDAD EN BASE DE DATOS:</b> El IP deberá registrar los datos del Reporte de Irregularidad en la base de datos correspondiente.	Inspector de Plataforma Senior	Base de datos Reportes de Irregularidad
11.	<b>REGISTRAR RETIRO DE POVP EN BASE DE DATOS (SI APLICA):</b> Si durante la gestión de la novedad se hizo retiro del permiso aeroportuario (POVP), el IP deberá registrar los datos del mismo en la base de datos correspondiente.	Inspector de Plataforma Senior	Base de datos de permisos retirados de equipos en plataforma.

**GESTIÓN DE OPERACIONES**

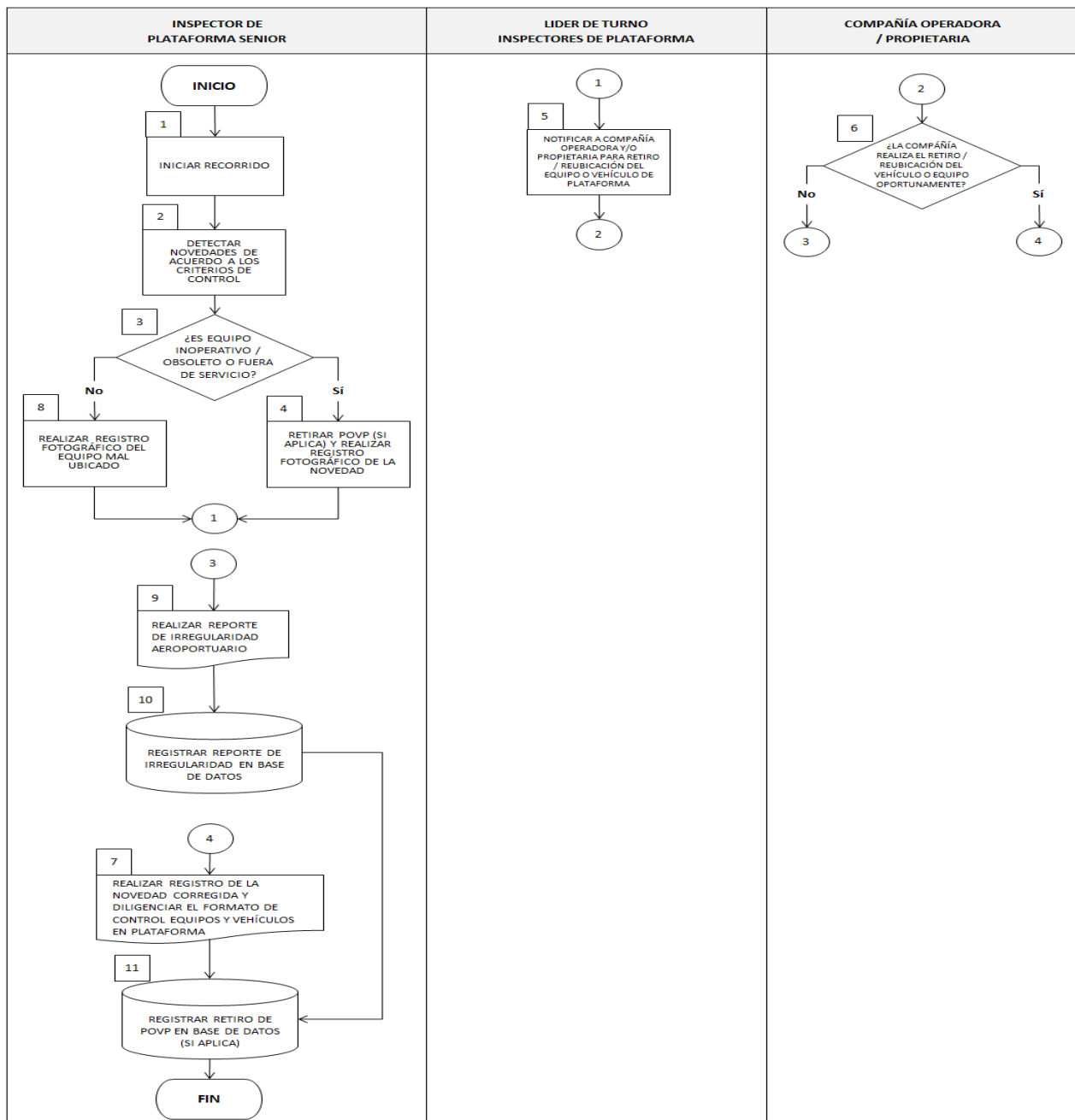
**PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE EQUIPOS Y VEHICULOS EN PLATAFORMA**

**OPAIN S.A.**

CODIGO: GOP-PR-054

VERSION: 5

**8. DIAGRAMA DE FLUJO**



<b>GESTIÓN DE OPERACIONES</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE EQUIPOS Y VEHICULOS EN PLATAFORMA</b>		
CODIGO: GOP-PR-054	VERSION: 5	

#### **9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Plan Operativo vigente publicado por OPAIN S.A. Documento 9137 “Manual de Servicios de Aeropuertos” Parte 8, Capitulo 19: Control de Vehículos de la OACI.
- Documento 9137 “Manual de Servicios de Aeropuertos” Parte 8, Capitulo 19: Control de Vehículos.
- Resolución 0910 de 2008 de Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial.
- Proyecto de acuerdo N° 161 de 2009 Por medio del cual se dictan medidas para mejorar la movilidad y el ambiente en la ciudad de Bogotá D.C, mediante el uso de la cauterización de vehículos.
- Decreto Ley 1421 de 1993, en su Artículo 12, numerales 1, 7, 12.
- Ley 769 de 2002 (Agosto 6) Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones.

#### **10. DOCUMENTOS RELACIONADOS**

- GSA-PR-0023 POCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICION DE IDENTIFICACION DE VEHICULOS PARA INGRESO A AREAS RESTRINGIDAS.

#### **11. FORMATOS RELACIONADOS**

- GOP-FR-063 FORMATO CONTROL DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS EN PLATAFORMA.
- GOP-FR-010 FORMATO REPORTE DE IRREGULARIDAD AEROPORTUARIA.

#### **12. ANEXOS**

- N/A

<b>GESTIÓN DE OPERACIONES</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE EQUIPOS Y VEHICULOS EN PLATAFORMA</b>		
<b>CODIGO: GOP-PR-054</b>	<b>VERSION: 5</b>	

<b>13. CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>FECHA DEL CAMBIO</b>
1.	Creación del documento.	18/May/2017
2.	Actualización al procedimiento: cambio de nombre del nuevo jefe de plataforma, documentos relacionados, descripción de las actividades y actualización diagrama de flujo	18/May/2017
3.	Actualización de actividades, puntos importantes y flujogramas.	18/May/2017
4.	Modificación de área de aplicación y alcance, modificación puntos importantes para la marcación de equipos no motorizados, actualización dimensiones del número de identificación interno, modificación en la disposición final de equipos con incumplimiento de la norma, modificación diagrama de flujo, modificación de formatos relacionados y actividades del procedimiento.	24/Ago/2020
5	Se realizan correcciones de acuerdo con lo solicitado por la interventoría operativa:	15/Feb/2021